

## SOLICITUD TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA

Tipo de Solicitud:     Nueva    Renovación    Menores     Baja Tarjeta

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE.

DNI, NIF, NIE, CIF, PASAPORTE: \_\_\_\_\_ Nombre o Razón social:

Primer apellido: \_\_\_\_\_ Segundo apellido: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL ARMA.

Marca/Modelo: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Calibre:

N° de Serie: \_\_\_\_\_ Tipo: \_\_\_\_\_

Procedencia del arma: \_\_\_\_\_

Fecha de adquisición: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia DNI, NIF, NIE, CIF, ó PASAPORTE.
- Certificado de aptitudes psicofísicas del/la solicitante. \*
- Certificado de antecedentes penales o autorización firmada para consulta de datos a la Administración. En el caso de que el/la solicitante sea **menor**, el certificado se referirá a quien o quienes ostente la patria potestad o tutela. \*
- Fotocopia de la factura o albarán que acredite la propiedad y características del arma indicándose expresamente, marca, modelo, tipo, categoría, calibre y n.º de serie (en caso de renovación, sólo fotocopia de la tarjeta anterior). \*
- En el supuesto de que el solicitante sea **un/a menor**: autorización de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.

### 4. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN: (Solo para solicitar tarjetas de armas nueva o su renovación y en caso de no presentar el certificado de antecedentes penales)

A los únicos efectos de solicitudes de Tarjetas de armas; AUTORIZO la consulta de mis datos en los archivos de la Administración:

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

En Badajoz a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA:

### INSTRUCCIONES AL DORSO.

De acuerdo con artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos en el presente formulario pasarán a formar parte del fichero de "PERMISOS ARMAS" de la Jefatura de la Policía Local de Badajoz, cuya finalidad es el control de las armas de 4ª categoría.

Le informamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito para tal fin, a la Jefatura de la Policía Local de Badajoz, Armamento, Avda. Gaspar Méndez nº2.- 06011 Badajoz

## INSTRUCCIONES

- El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta)
- Una vez cumplimentado, preséntelo firmado, en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento de Badajoz, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Para cualquier información adicional, puede remitir un email a: ***armaspoliciallocal@aytobadajoz.es***

Mediante el presente documento se podrán realizar los siguientes trámites:

- Solicitar **por primera vez** la expedición de la tarjeta de armas de 4.<sup>a</sup> categoría.
- Solicitar la **renovación** de las tarjetas de armas que hubieren caducado o estén próximas a hacerlo.
- Solicitar la expedición de las tarjetas de armas de 4.<sup>a</sup> categoría **para menores**, con una edad mínima de 14 años.
- Obtener Tarjeta de armas de 4.<sup>a</sup> categoría para armas lúdico - deportivas, siempre y cuando las mismas posean el correspondiente número de serie, otorgado en armerías autorizadas.
- Proceder a la baja definitiva de las Tarjetas de armas de 4.<sup>a</sup> categoría.

**La tarjeta de armas de 4.<sup>a</sup> categoría sólo tendrá validez dentro del término municipal de Badajoz.**

### REQUISITOS:

- Estar empadronado en Badajoz.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

#### I. RELATIVA AL SOLICITANTE.

- a) Fotocopia DNI, NIF, NIE, CIF, ó PASAPORTE de la persona solicitante y representante en su caso. En el caso de que el solicitante sea menor de entre 14 y 18 años, autorización expresa de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.
- b) Certificado de aptitudes psicofísicas del/la solicitante.
- c) Certificado de antecedentes penales o autorización consulta de datos a la administración. En el caso de que el/la solicitante sea menor, el certificado se referirá a quien ostente la Patria potestad o tutela.

\* Quedan excepcionados de los apartados b) y c) quienes posean Licencia de armas de fuego tipo A, siempre que aporten certificación de la autoridad competente en el cuerpo en el que preste servicio, donde conste que el interesado se encuentra en situación activa y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a tenencia y uso de armas.

\* Quedan excepcionados, igualmente, de los apartados b) y c) los interesados con Licencias de Armas en vigor, siempre que aporte Certificado de Intervención de Armas de la Guardia Civil, donde conste que su Licencia de Armas está en vigor y sin ningún tipo de restricción o limitación en cuanto a la tenencia y uso de armas.

#### II. RELATIVA AL ARMA.

- a) En caso de armas de nueva adquisición, se aportará fotocopia y original de la factura o albarán oficial, para ser cotejado, que acredite la propiedad y **características del arma indicándose expresamente: marca, modelo, tipo, categoría, calibre y nº de serie.**
- b) En caso de transferencia de armas entre particulares, se hará entrega del documento por el que se transfiere la propiedad del arma o contrato de compraventa en el que figuren las filiaciones de los intervinientes, los datos relativos al arma y fotocopia del DNI, NIF, CIF o pasaporte del transferente. Asimismo, deberá presentar el arma en la Unidad de Armamento y Tiro de la Policía Local, entregando la documentación relativa a la misma que se posea.

De no poseer esta documentación, deberá adjuntar declaración jurada de legalización del arma, donde hará constar entre otros, desde cuando posee la citada arma, por qué no dispone de la documentación. En caso de renovación, se entregará la tarjeta a renovar.

### NORMATIVA REGULADORA

Reglamento de Armas (Real Decreto 137/1993, de 29 de enero).

Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.